

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9a No.11-45 piso 4 Torre Central El virrey

Ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 05 de junio del 2020

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

Con la presente, la suscrita Secretaria deja constancia que en aplicación a lo dispuesto en el (los) Acuerdo(s) PCSJA 20-11556 del 22 de mayo de 2020, emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, se procederán a publicar mediante **ESTADOS ELECTRÓNICOS** las providencias exceptuadas de la suspensión de términos que a reglón reza:

*"... 7.1. En primera y única instancia, la emisión de sentencias anticipadas, y las que deban proferirse por escrito, si ya está anunciado el sentido del fallo.*

*7.2. El trámite y decisión de los recursos de apelación y queja interpuestos contra sentencias y autos, así como los recursos de súplica.*

*7.3. El trámite y resolución de los recursos de apelación interpuestos contra autos y sentencias proferidas por autoridades administrativas que ejercen funciones jurisdiccionales.*

*7.4. El levantamiento de medidas cautelares sujetas a registro.*

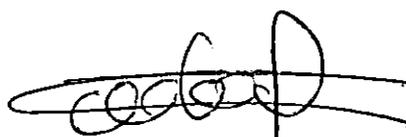
*7.5. La liquidación de créditos.*

*7.6 La terminación de procesos de ejecución por pago total de la obligación. ...".*

Lo anterior, sin que esto implique reactivación de términos judiciales que en virtud de los precitados acuerdos se encuentren suspendidos.

Finalmente, se informa que las providencias que se van a publicar por estados electrónicos, y están registradas en el aplicativo SIGLO XXI.

Cordialmente,

  
SANDRA MARLEN RINGON-CARO

SECRETARIA

SECRETARIA

